

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: JULIO 08 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADO: MARIA JOVANNA AGUDELO RAIGOSA
RADICADO: 2019-00261-00
SUSTANCIACION: No. 169
ASUNTO: NO DA TRAMITE A MEMORIAL

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la Dr. GLEINY LORENA VILLA BASTO, en su calidad de apoderada de la parte ejecutante, en el cual, solicita se sirva decretar el embargo y retención de las sumas de dineros existentes y depositados a cualquier título en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, que figuren a nombre de MARIA JOVANA AGUDELO RAIGISA identificada con cedula de ciudadanía No 34'614.884. También pone en conocimiento las siguientes direcciones con el fin de conculcar a la defensa del demandado e intentar su notificación en dicha dirección

No obstante lo anterior, este asunto se encuentra archivado desde el 25 de febrero de 2020, porque la demanda fue retirada, en consecuencia, este despacho judicial negará la petición de la referencia.

Por lo tanto se,

DISPONE:

- 1.- NO ACCEDER a lo solicitado por la parte interesada, en su escrito petitorio, por las razones ya expuestas.
- 2.- VUELVA el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Elaboro CEHR.

República del Ecuador
Consejo Superior de Jueces
Cama Judicial

